

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

"Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PROGRAMA SOCIAL "ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL", A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes: A partir del año 2010, mediante el programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**", se han establecido las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde a las expectativas de los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país.

Desde su inicio se han entregado más de 2,900 apoyos y estímulos económicos a deportistas representativos del Distrito Federal, dichos beneficios se han modificado y mejorado en los años más recientes, en los cuales se ha duplicado el número de meses de duración de las becas y aumentado en un 50% el monto máximo por medallas obtenidas

En cuanto a la operación del programa, para el ejercicio 2013 se abrieron cuentas bancarias de ahorro para cada deportista beneficiario, en las cuales se realizaron transferencias electrónicas, mismo procedimiento llevado a cabo en los ejercicios 2014 y 2015, a diferencia de años anteriores donde se les entregaban cheques.

Para la edición 2016, no solo se tomarán en cuenta los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional, sino que se incluirán también a los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en el evento Nacional Juvenil convocado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); además se realizaron modificaciones al tabulador de estímulos con los que los deportistas recibirán mayores apoyos

b) Alineación Programática: Este programa, se encuentra sustentado y vinculado con las estrategias, objetivos y líneas de acción del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal de acuerdo a:

	Eje 1	Área de oportunidad 2	Objetivo 5	Meta 1	Línea de acción
Programa General de Desarrollo del D.F. 2013-2018	Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Salud	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas	Promover el conocimiento de los beneficios de la Cultura Física y el Deporte

c) Diagnóstico: El Deporte de alta competencia del Distrito Federal se ha caracterizado por su elevado porcentaje de atletas que han participado en competencias a nivel nacional e internacional, por lo que es necesario contar con recursos para apoyar a los deportistas en las diferentes etapas de su preparación y desarrollo competitivo con lo cual se combatirá la fuga de talentos o incluso la deserción del deporte.

En los últimos años, las disminuciones presupuestales que sufrió el Instituto del Deporte, aunado a las condiciones socioeconómicas de la población y a los cambios demográficos, amenazaron la sustentabilidad y el crecimiento de los resultados deportivos de la Ciudad de México. El Censo de población emitido por el

INEGI, determina que hasta el año 2010 el Distrito Federal contaba con una población de 8'851,080 habitantes, de los cuales el 25.5% son jóvenes entre 15 y 29 años.

En los procesos selectivos rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional participan alrededor de 17,000 niños y jóvenes, aunque solamente 1,451 participaron en la Olimpiada Nacional 2015, donde se lograron obtener 75 medallas de oro, 67 medallas de plata y 146 de bronce, dando como resultado el 6° lugar en el medallero nacional, en los deportes Paralímpicos se contó con una participación de 136 deportistas y se obtuvo el 5° lugar con 49 medallas de oro, 30 medallas de plata y 30 de bronce.

La población en la que se enfoca este programa está dividida en:

➤ **Población potencial**

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende el programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**" la **población potencial** comprende a todos los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016, donde la cifra asciende aproximadamente a 1,600 niños y jóvenes talentosos.

(Reporte al cierre de las inscripciones 2015, mediante el Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE-).

➤ **Población objetivo**

La población objetivo del programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**" está integrada por los deportista representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

➤ **Población Beneficiaria**

Esta población será reportada como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas reglas y en consecuencia reciba los beneficios económicos del programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**".

La población beneficiaria puede variar de acuerdo a lo publicado en las Reglas de Operación del programa, para lo cual será necesario solicitar oficialmente ante la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal la inclusión de los medallistas en el programa social en cuestión para poder contar con los beneficios que conlleva este programa.

Esta población será incluida dentro del Padrón de Beneficiarios del programa social, respetando las fechas establecidas en la normatividad vigente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Instituto del Deporte del Distrito Federal, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

1.2.

- La Dirección de Alto Rendimiento: es la responsable de avalar los lineamientos del programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**".
- La Subdirección de Estímulos y Becas: es el área que se encarga de llevar a cabo el diseño, la instrumentación, el seguimiento y la operación del programa social.
- La Dirección de Administración: es el área responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para disponer del presupuesto asignado al programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros: es la responsable de ejercer los recursos para el programa social y establecer la coordinación con la institución bancaria.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a los deportistas sobresalientes y a los considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, que participan en el marco del Sistema Nacional del Deporte representando a la Ciudad de México, para reconocer y retribuir su esfuerzo en base a sus logros deportivos obtenidos.

2.1. Lo que se busca alcanzar con este programa es contribuir a elevar la calidad deportiva en la Ciudad de México en todos los estratos socioeconómicos, mediante el otorgamiento de estímulos económicos y becas a los deportistas con resultados sobresalientes en los eventos oficiales del Sistema Nacional del Deporte que considere el Instituto del Deporte cada ciclo competitivo.

2.2. Los beneficios que se otorgan a través del programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**", son económicos.

Este programa se deriva de las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal establecidas en el artículo 23 fracción V, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

2.3. La población objetivo del programa "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**" se establecerá y reportará como "Metas Físicas", "Medallistas" las cuales son cifras aproximadas en relación a las experiencias previas durante las diferentes ediciones de las justas deportivas, es importante subrayar que debido a que los eventos avalados para considerar a los beneficiarios se llevarán a cabo meses después de la publicación de estas reglas, la población objetivo quedará determinada por el desempeño competitivo de nuestros equipos representativos en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016 como resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

II.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016.

2.4. Para alcanzar el Objetivo General, se realizarán acciones como:

- Evaluar conjuntamente la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas, el Tabulador de Estímulos Económicos y Becas para deportistas y entrenadores
- Determinar la información que se difundirá entre los presidentes de asociaciones deportivas, entrenadores, deportistas, padres de familia y demás interesados acerca del procedimiento y requisitos del programa
- Programar y supervisar la recepción y revisión de expedientes de los candidatos a recibir Estímulos Económicos y Becas para cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente
- Coordinar la gestión de los recursos económicos que se otorgarán a los beneficiarios del programa, así como proporcionar los montos, listados, documentos y demás elementos que soporten la petición

2.5. Los derechos sociales que garantiza el programa de "**Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal**" son:

Derechos sociales	Justificación
En la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Salud	Atendiendo los principios de los derechos sociales publicados en la Ley de Desarrollo Social, así como en el Reglamento de la misma, estos derechos tienen por objeto garantizar la igualdad y la libertad real de los individuos, de tal manera que en el caso específico de la población beneficiaria del programa, estos derechos impactan de la siguiente manera: La salud de los jóvenes deportistas que se encuentran dentro del programa " Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal " está garantizada derivado de que es un factor indispensable para llevar a cabo la práctica deportiva de manera óptima, así mismo repercute directamente en los beneficiarios indirectos (familia), lo cual genera un impacto social en todos los estratos socioeconómicos de nuestra capital.

Derechos sociales	Justificación
<p data-bbox="140 240 331 375">En el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:</p> <p data-bbox="188 406 284 437">Deporte</p>	<p data-bbox="363 188 1458 323">El deporte es un medio para que la juventud se mantengan alejados de la delincuencia y la drogadicción, los jóvenes de la Ciudad de México que realizan la práctica deportiva de forma competitiva y logran potencializar sus talentos, participan en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida y cierto nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades y desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.</p> <p data-bbox="363 343 1458 395">De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica que posea.</p> <p data-bbox="363 416 1458 497">Los jóvenes que pertenecen al programa "Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal" obtienen un beneficio de igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementar el nivel deportivo, personal y social.</p>

2.6. Este programa social es de carácter incluyente para todos los niños y jóvenes deportistas de la Ciudad de México que poseen un perfil deportivo competitivo derivado de que se busca maximizar y proyectar los talentos deportivos de esta población potencial, la equidad social se manifiesta a partir de la inclusión de todas las disciplinas deportivas sin importar la condición económica a la que pertenecen los deportistas del Distrito Federal; la equidad de género se manifiesta a partir de que niñas y jóvenes pueden participar en las disciplinas deportivas en las que tengan mayores aptitudes deportivas sin contraponer sus habilidades competitivas, siempre y cuando se encuentren dentro del Sistema Nacional del Deporte; este programa otorga beneficios económicos en función de los mejores resultados competitivos alcanzados independientemente de la preferencia sexual y religiosa o del origen racial de cada beneficiario.

II.3. ALCANCES

2.7. La trascendencia de este programa radica en la aspiración de cubrir las necesidades competitivas de desempeño de cada uno de nuestros deportistas (ropa deportiva, equipamiento deportivo, pago de inscripción a competencias de fogueo, así como alimentación y transportación a los eventos competitivos).

Esto pretende contribuir a su desarrollo personal, al mejoramiento deportivo y competitivo de la Ciudad de México y en algunos casos del país.

2.8. El programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"** es un programa de transferencias monetarias a los beneficiarios directos.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Estímulos económicos para 500medallistas.

3.2. La meta de atención a la población objetivo asciende a 500medallistas.
(El número de deportista puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016).

3.3. La cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que otorga los beneficios del programa a los deportistas que habitan en las 16 delegaciones que conforman a la Ciudad de México, siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado V de estas reglas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto programado es de: \$7'500,000.⁰⁰ (Siete millones quinientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.).

Podrá sufrir modificaciones para ajustarse al número total de beneficiarios del programa social, al presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. El estímulo económico que se otorga a los deportistas que representen a la Ciudad de México en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como en el Nacional Juvenil 2016 finalizando entre los tres primeros lugares consta de dos rubros, se calcula de acuerdo al tabulador tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Estímulo económico único (premio por medallas)**
 - En los casos en que un deportista obtenga más de una medalla, se sumarán los montos respectivos por preseas
 - Un deportista puede participar en más de un deporte
- **Apoyo económico mensual (beca)**
 - La beca no es acumulable por medalla, solo se considerará la medalla de más alto valor para determinar el monto
 - La duración del apoyo económico mensual será de diez meses y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, de acuerdo a la suficiencia presupuestal

Tabulador de estímulos y apoyos económicos a medallistas Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016 y Nacional Juvenil 2016						
Tipo de Prueba	Resultado alcanzado por el deportista					
	Estímulo único			Apoyo mensual		
	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce
Individual o en Pareja	\$ 12,000. ⁰⁰	\$ 6,000. ⁰⁰	\$ 3,000. ⁰⁰	\$ 1,000. ⁰⁰	\$ 800. ⁰⁰	\$ 600. ⁰⁰
Equipo (tres o más integrantes)	\$ 5,000. ⁰⁰	\$ 3,000. ⁰⁰	\$ 1,500. ⁰⁰			

Las modificaciones al tabulador, así como los apoyos extraordinarios a otros deportistas y/o entrenadores, deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

El programa "Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal" se da a conocer a la población potencial, y objetivo de la siguiente manera:

5.1.

- Se proporciona información general directamente a las asociaciones deportivas previo al periodo competitivo, así como a entrenadores, padres de familia e interesados
- La implementación y los requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las Asociaciones Deportivas de forma oficial, plasmados en un documento signado por el titular del área que opera el programa (Subdirección de Estímulos y Becas) donde se señalan las fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva
- Los requisitos se publican en el portal de internet del Instituto del Deporte del Distrito Federal, <http://indeporte.mx>, módulo de "Programas y Solicitudes" o "Infórmate" en el apartado Atleta

5.2.

- Se proporcionan folletos informativos a los deportistas que participan en el proceso de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, así como del Nacional Juvenil

5.3.

- Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15

V.2. REQUISITOS DE ACCESO

5.4.

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México

- Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2016 o en el Nacional Juvenil 2016 (avalada en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, como se detalla en el apartado V.2. numeral 5.5.

5.5.

- Lo medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional, así como del Nacional Juvenil deberán entregar a la Asociación Deportiva la siguiente documentación:
 - a) Original de la cedula de inscripción al programa **"Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal"** 2016
 - b) Copia del acta de nacimiento
 - c) Copia del gafete oficial de participación en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2016 o en el Nacional Juvenil 2016
 - d) 1 fotografía tamaño infantil
 - e) Copia del comprobante de domicilio (con residencia en el Distrito Federal)
- La Asociación Deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada uno de sus afiliados a la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva
- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Becas, se reporta a la Asociación correspondiente los candidatos incluidos dentro del programa, así como los que no cumplieron los requisitos para ser considerados

En los casos que la Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas no haya recibido la documentación completa de alguno de los medallistas a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2016 o en el Nacional Juvenil 2016, no podrá ser considerado dentro del programa social, derivado que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado por lo que se requieren los expedientes completos y debidamente requisitados para sustentar la entrega de los estímulos.

V.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

5.6. La forma de acceder al programa social **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"** es a demanda (o a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria), se recibirán los expedientes de todos los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016 siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el apartado V.2. numeral 5.5. de estas reglas.

5.7. El Instituto del Deporte del Distrito Federal a través de la Dirección de Alto Rendimiento y en coordinación con la Subdirección de Estímulos y Becas recibirá los expedientes debidamente requisitados por los interesados con la documentación solicitada y avalados por la asociación deportiva a la que pertenezca.

Es responsabilidad del candidato al programa social, cumplir con todos los requisitos para formar parte de los beneficiarios directos del programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"** por lo que el Instituto del Deporte del Distrito Federal se deslinda de cualquier trámite inconcluso y/o en el caso de que los candidatos se presenten fuera del tiempo sus documentos.

En la Dirección de Alto Rendimiento, se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas que pretendan formar parte de este programa social.

5.8. El programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"** atiende a la población deportiva de la Ciudad de México de todos los niveles socioeconómicos, recopila los documentos de aquellos deportistas que hayan obtenido alguna presea en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional, así como en el Nacional Juvenil y orienta a padres de familia y a entrenadores de los deportistas interesados.

5.9. La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas es el área responsable de dar atención y seguimiento a los candidatos del programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"**, su acceso se encuentra en el túnel #1 de la Alberca Olímpica "Francisco Márquez", ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

5.10. En el caso de que el número de beneficiarios exceda las metas contempladas para este programa social, así como las modificaciones al tabulador o los apoyos extraordinarios para otros deportistas y/o entrenadores, deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

5.11. Para aquellos candidatos al programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"** que deseen conocer el estatus de su trámite, podrán ingresar a la página <http://indeporte.mx>, en la cual encontrarán información relacionada con su expediente.

5.12. Para los candidatos al programa social que deseen un comprobante de cumplimiento de trámites, podrán imprimirlo directamente en la página de internet referenciada en el numeral anterior.

5.13. Los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016 que cumplan con todos los requisitos correspondientes y por lo tanto reciban beneficios del programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"**, serán incorporados a un Padrón de Beneficiarios como lo determina la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de tal manera que la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

5.15. Causales de baja definitiva del programa social:

- Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo a la Dirección de Alto Rendimiento como lo señalan los apartados V.2. y V.3.
- Cuando el deportista deje de representar a la Ciudad de México
- Cuando solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos
- Cuando el deportista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud
- Cuando el presupuesto se agote

5.16. Procedimiento de baja:

- El expediente del deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la Asociación Deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas [se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información
- Si el deportista beneficiado decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Alto Rendimiento, Subdirección de Estímulos y Becas o Subdirección de Deporte Competitivo, será retirado del programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Alto Rendimiento a la Dirección de Administración, la cual es responsable de la dispersión económica a cada beneficiario del programa **"Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal"**
- En caso de que un deportista solicite la baja deportiva del Distrito Federal en la Dirección de Alto Rendimiento o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, la Dirección de Alto Rendimiento será la responsable de entregar "la baja deportiva" y de notificar oficialmente a la Subdirección de Estímulos y Becas, así como a la Dirección de Administración
- Los beneficiarios del programa social serán notificados al inicio del programa (en el mes de septiembre) que al ser un programa social, se pueden llegar a presentar condiciones financieras ajenas a la dependencia, lo que puede afectar a los beneficiarios directos del programa.

- Se notificará directamente a los beneficiarios del programa social una vez que la Dirección de Alto Rendimiento reciba un documento oficial de la Secretaría de Finanzas donde detalle claramente los motivos de la suspensión del apoyo y/o de la insuficiencia presupuestal

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. OPERACIÓN

6.1.

Medallistas de Olimpiada o Paralympiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016:

- Llenar el formato de inscripción al programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación

Asociaciones Deportivas del Distrito Federal:

- Recopilar los expedientes completos de todos sus afiliados que serán inscritos en el programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016
- Validar (con firma y/o sello) cada uno de los formatos de inscripción al programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016, de sus afiliados
- Entregar al Instituto del Deporte del Distrito Federal, todos los expedientes completos de sus afiliados que serán inscritos en el programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016

Dirección de Alto Rendimiento:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada y Paralympiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016
- Solicita mensualmente a la Dirección de Administración realizar las dispersiones correspondientes a el estímulo único (premio por medallas) y los apoyos mensuales (becas) a cada uno de los beneficiarios del programa

Subdirección de Estímulos y Becas:

- Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada y Paralympiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016, con la memoria oficial emitida por la CONADE
- Recibe los expedientes de medallistas de Olimpiada y Paralympiada Nacional 2016, así como del Nacional Juvenil 2016 que la Asociación Deportiva entregó en tiempo y forma según sus respectivas atribuciones
- Revisa formatos y la documentación anexa
- Procesa la información en una base de datos para conformar el Padrón de Beneficiarios del programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016
- Calcular los estímulos económicos de cada deportista de acuerdo al tabulador correspondiente en base a sus resultados obtenidos
- Genera el listado de beneficiarios del programa, por disciplina, nombre del deportista, montos a otorgar

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
- Autorizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros:

- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del programa, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar el trámite de apertura de cuentas de ahorro para cada beneficiario ante el banco correspondiente
- Entregar las tarjetas bancarias a los nuevos beneficiarios
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

6.2. La temporalidad de las etapas operativas que realizan las diferentes áreas del Instituto del Deporte del Distrito Federal que intervienen en el proceso para generar y otorgar los estímulos económicos a través de este programa son:

- Dirección de Alto Rendimiento
 - Subdirección de Estímulos y Becas

La etapa de solicitud, recepción y revisión de la información y documentación necesaria de los interesados, se realizará a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en la Olimpiada o Paralimpiada Nacional 2016 o en el Nacional Juvenil 2016.

- Dirección de Administración
 - Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

La temporalidad de la etapa para ejercer los recursos dependerá de las gestiones ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y los tiempos que ésta establezca.

6.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.5. Los formatos de inscripción al programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**" 2016 y todos los trámites a realizar son **gratuitos**.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

6.6.

- La información del programa se recopila y registra a través de la documentación entregada por los beneficiarios, la cual es validada y constatada en la memoria oficial de resultados del evento.
- Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento del programa desde el inicio hasta su culminación
- Se realizan conciliaciones mensuales para verificar los pagos a los beneficiarios
- Se elabora y publica el padrón de beneficiarios
- La Contraloría Interna será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad pertinente

6.7. La Dirección de Alto Rendimiento es la responsable del seguimiento, supervisión y control del programa "**Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal**".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Los beneficiarios que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar sus inconformidades por escrito a través de un oficio y/o carta emitida por el ciudadano, el cual deberá contener nombre dirección y teléfono del implicado que se encuentra interponiendo su queja.

7.2. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Distrito Federal, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez.

El horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.

Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Alto Rendimiento tendrá 10 días para emitir una respuesta

La Contraloría Interna en el Instituto del Deporte del Distrito Federal también podrá recibir y atender las inconformidades.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la inconformidad, las personas beneficiarias podrán acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. En la Dirección de Alto Rendimiento, a través de la Subdirección de Estímulos y Becas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas beneficiarias de este programa.

8.2. Los procesos de selección de deportistas y el monto asignado serán acorde a los resultados obtenidos en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016 y del Nacional Juvenil 2016, así como a las estrategias de la Dirección de Alto Rendimiento. Lo anterior de acuerdo a la restricción presupuestal que tiene el presente programa.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

Los interesados podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa, única y exclusivamente cuando se haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados V. y VI. de estas reglas.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. EVALUACIÓN

9.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado dentro de su programa anual de evaluaciones externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. El área encargada de la realización de la evaluación interna es la Dirección de Alto Rendimiento.

9.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna toman en cuenta los aciertos y las áreas de oportunidad tanto en la operación del programa como en el resultado final para su actualización y mejoramiento, se realizan entrevistas con todos los involucrados en el proceso para recabar sus puntos de vista, observaciones y sugerencias.

IX.2. INDICADORES

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa.

9.6. Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron los indicadores que permitirán la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto de la población beneficiaria de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar el nivel competitivo de los deportistas representativos del Distrito Federal	Porcentaje	$100 * [(Deportistas \text{ representativos de la Ciudad de México que obtuvieron medalla en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016 y del Nacional Juvenil 2016}) / (\text{Total de deportistas representativos de la Ciudad de México que participaron en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016 y en el Nacional Juvenil 2016})]$	Eficacia	Personas	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Becas	Políticas públicas a favor del Deporte de la Ciudad de México
		Tasa de variación	$[(Medallistas \text{ beneficiarios 2016}) / (Medallistas \text{ beneficiarios 2015}) - 1] * 100$	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Becas	Políticas públicas a favor del Deporte de la Ciudad de México
Propósito	Los deportistas sobresalientes del Distrito Federal logran cubrir las necesidades que requiere su disciplina deportiva	Porcentaje	$100 * [(Medallistas \text{ beneficiarios 2016 que cubrieron necesidades que requiere su disciplina deportiva}) / (Medallistas \text{ beneficiarios 2016})]$	Eficacia	Personas	Encuesta a Medallistas beneficiarios 2016	Subdirección de Estímulos y Becas	Programa institucional con suficiencia presupuestal
Componentes	Estímulos económicos	Promedio de beneficio económico por medallista	Monto total de recursos otorgados en el ejercicio 2016 / Medallistas beneficiarios	Eficiencia	Pesos	Reporte de dispersiones de la J.U.D. de Recursos Humanos y Financieros	Subdirección de Estímulos y Becas	Que la institución bancaria y el área financiera realicen las

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
			2016			Financieros		gestiones y dispersiones pertinentes
Actividades	Recepción de expedientes	Porcentaje	$100 * \left[\frac{\text{Total de expedientes completos recibidos de candidatos para gestionar apoyos}}{\text{Deportistas representativos de la Ciudad de México que obtuvieron medalla en Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016 y del Nacional Juvenil 2016}} \right]$	Calidad	Procedimientos	Reporte mensual de entrega de documentos	Subdirección de Estímulos y Becas	Que los deportistas, entrenadores, padres de familia y asociaciones cumplan con los requisitos establecidos

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Subdirección Jurídica del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, así como del Nacional Juvenil.

10.2.

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Asociaciones civiles deportivas	Individual y colectiva	Acciones de desarrollo	Informativa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguna

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.